



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Filosofía y Humanidades



EXP-UNC: 0010986/2014

VISTO:

la nota presentada por la Dra. María Cristina Boixadós en la que eleva su renuncia al cargo que desempeña en esta Facultad a partir del 17 de marzo del corriente año, condicionada al Decreto 8820/62, para acogerse a los beneficios de la jubilación; y

CONSIDERANDO:

que el Área Personal y Sueldos informa que la Prof. Boixadós se desempeña como Profesora Adjunta, con dedicación semi exclusiva interina, en el Centro de Investigaciones de la Facultad de Filosofía y Humanidades, cumpliendo funciones de investigador formado, con vencimiento de designación el 31 de marzo de 2015, en uso de licencia por enfermedad de largo tratamiento (Art. 10, Inciso "c" del Decreto 3413/79) hasta el 30 de abril de 2014;

que el Director del CIFFyH ha tomado conocimiento de la renuncia condicionada presentada por la Dra. Boixadós, y ha elevado las presentes actuaciones;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
(Ad Referéndum del H. Consejo Directivo)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. ACEPTAR la renuncia, condicionada al Decreto 8820/62, presentada por la Dra. **MARÍA CRISTINA BOIXADÓS**, Leg. 30937, a partir del 17 de marzo del corriente año, al cargo de Profesora Adjunta, con dedicación semi exclusiva interina, con funciones de investigador formado en el Centro de Investigaciones de la Facultad de Filosofía y Humanidades.

ARTICULO 2º. Protocolícese, inclúyase en el digesto electrónico de la UNC., comuníquese y archívese.

CÓRDOBA, 04 ABR 2014

RESOLUCION Nº 307
cpk

Dr. Juan Pablo ABRATTE
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

P / Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

Dra. BEATRIZ BIXIO
VICEDECANA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES